



Constancia Secretarial. (12/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de septiembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Investigación de paternidad
860013110001 2019 00222 00

Mocoa, Putumayo, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que el pagador del Ejército Nacional de Colombia ha consignado el valor de \$ 959.956 pesos (A.056), dando cumplimiento a lo ordenando en sentencia del 26 de enero del 2022. En virtud de lo anterior, el juzgado determina que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho; por lo tanto, dado que las causas por las cuales se originó el presente trámite incidental han fenecido, se considera que existe carencia de objeto para continuar con la causa, por lo que se procederá a cerrar la actuación, comunicándole la decisión al pagador del Ejército Nacional de Colombia.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el trámite incidental promovido contra el pagador del Ejército Nacional de Colombia, el cual fue iniciado mediante providencia del 1 de julio de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente decisión al pagador del Ejército Nacional de Colombia, de conformidad a lo plasmado en la parte motiva de esta providencia. Oficiese por secretaría.

TERCERO.- EJECUTORIADA esta providencia, archívese la actuación y déjese anotación en los radicadores de procesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1b0571be9bcd25c5c178694c92a6332f62a584c4a7db3fa15aa354692dc0e**

Documento generado en 12/09/2022 08:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>